



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000235-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2020

### VISTO:

Carta N° 001-2020-PRISMA EIRL., recepcionada el 17 de febrero del 2020, Informe N° 58-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 20 de julio del 2020, Informe N° 061-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 23 de julio del 2020, Informe N° 503-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG., recepcionado el 24 de julio del 2020, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de julio del 2020, Memorando N°021-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de julio del 2020, Informe N° 034-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 30 de julio del 2020, Informe N° 147-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de julio del 2020.....

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 10 de mayo del 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**, identificado con DNI N° **17527560** y de la otra parte **PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.RL**, con RUC N° **20409448187**, señalando domicilio legal en AV. 28 DE JULIO N°102 LOS PINOS-ZORRITOS-CMTE VILLAR- TUMBES, debidamente representado por su Gerente General, la señora **KATTY DE LOURDES MORENO MEDINA**, con DNI N° **40397550**, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL(LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", por un monto Contratado de **S/. 727,440.55 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 SOLES)**, con un plazo de Ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de Contrata **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 03 de enero del 2020, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL(LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES,**



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000235 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2020

DEPARTAMENTO TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. WILMER CORDOVA LOPEZ –Presidente, Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ- Miembro, y el Ing. JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL– Miembro, Ing. MIGUEL FLORES MURO - Asesor Técnico, y los Sres. KATTY DE LOURDES MORENO MEDINA, Gerente General de la empresa PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L, el residente el Ing. EDGAR CACERES MERA, luego de haber realizado el recorrido por toda la obra donde se ha ejecutado los trabajos, y en concordancia con lo informado por el Inspector de Obra, se verifica que la obra se encuentra culminada al 100% sin ninguna Observación, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico contratado y las modificaciones aprobadas, por tanto y en señal de conformidad, se suscribió el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 001-2020-PRISMA-EI.R.L., recepcionada el 17 de febrero del 2020, el Gerente General de la empresa contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L, alcanza al Gobierno Regional de Tumbes la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL(LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un saldo a favor de S/3,574.30(TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), más devolución de Fondo de Garantía por S/79,499.35 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES).

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado en el diario Oficial el Peruano, el Gobierno Central a partir del 15 de marzo del 2020,declaran con ello el Estado en Emergencia Nacional por plazo de 15 días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, proroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el días martes 30 de junio del 2020.

Que, mediante Informe N° 58-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 20 de julio del 2019, el Ing. Miguel Flores Muro alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Técnica Revisada de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL(LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES,



**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000035-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **31 JUL 2020**

DEPARTAMENTO TUMBES", arrojando un Saldo a favor del Contratista ascendente al Importe de **S/.6,664.57 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100)**, de los cuales se descontará una penalidad de **S/.2,807.18 (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 SOLES)**, quedando un saldo a favor del contratista de **S/. 3,857.39 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES)**, y DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE **S/. 79,499.36 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 061-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 23 de julio del 2019, el Ing. Miguel Flores Muro alcanza a la Subgerencia de Obras la Liquidación Técnica de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", reafirmandose en los cálculos alcanzados.

Que, mediante Informe N° 503-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG., recepcionada el 24 de julio del 2020, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de **S/.801,656.59 (OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES)**, un Saldo por concepto de reintegros ascendente a **S/.6,664.57 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100)**, penalidad de **S/.2,807.18 (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 SOLES)**, quedando un saldo a favor del contratista de **S/. 3,857.39 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES)** y retención del 10% por concepto de Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-G, y Adicional de Obra N° 02 ascendente a **S/. 79,499.36 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de julio del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la elaboración de la Liquidación Financiera y Proyección de Resolución de Liquidación de Obra.





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000002315-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **31 JUL 2020**

Que, mediante **Memorando N°021-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.**, de fecha 30 de julio del 2020, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", en conformidad a la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante **Informe N° 034-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ.**, de fecha 30 de julio del 2020, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", Precizando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, el importe ascendente a **S/. 794,991.94 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 94/100)**, que representa lo pagado durante el año 2019, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, **Informe N° 147-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.**, de fecha 30 de julio del 2020, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con un costo total de Obra ascendente a **S/.801,656.59 (OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES)**, Saldo Total por Reajustes de **S/.6,664.57 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100)**, penalidad de **S/.2,807.18 (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 SOLES)**, quedando un saldo a favor del contratista de **S/. 3,857.39 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES)** y un Saldo por devolver de Retenciones de **S/. 79,499.36 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**.



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000235-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2020

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."*

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000235-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2020

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L, con un Costo Total de Obra ascendente a S/.801,656.59 (OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES), y un SALDO POR REAJUSTES de S/.6,664.57 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100).

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR el Saldo Contractual por reajustes a favor de la Empresa PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L ascendente a la suma de S/.6,664.57 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 006-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO TERCERO. -** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración ABONAR a favor del Gobierno Regional de Tumbes el importe de S/.2.807.18 (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 SOLES), por concepto de Penalidad por Atraso injustificado de Obra, el mismo que será descontando del saldo por concepto de reajustes de la empresa contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCION DE 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L por el importe ascendente a S/.72,744.06 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 06/100 SOLES), y la Retención del Adicional de Obra N° 02 por el importe S/.6,755.30 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES).



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000235-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2020

**ARTICULO QUINTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la empresa contratista **PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L** (Av. 28 de Julio N° 102 los Pinos- Zorritos-Contralmirante Villar- Tumbes - Correo Electrónico [prismaconstruccioneseir@gmail.com](mailto:prismaconstruccioneseir@gmail.com)) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial , Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán

Reg. CIP N° 69799  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000035-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 JUL 2020

A N E X O N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

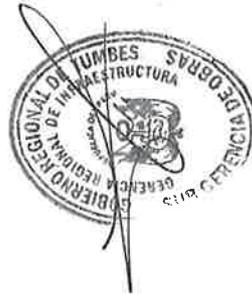
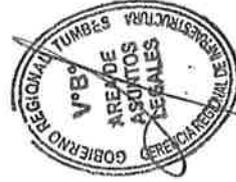
OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL(LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CONTRATISTA PRIMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.  
CONTRATO : 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO		AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
								IGV.	MAT.	EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
17/06/2019	2812	VALORIZACION N°01	27,232.63	0.00	4,411.69	490.19	0.00	32,194.51	2,723.26	0.00	0.00	24,509.37	27,232.63	0.00	4,901.86
19/07/2019	3369	VALORIZACION N°02	113,759.66	0.00	573.35	2,047.67	0.00	126,587.56	11,375.97	0.00	0.00	37,138.14	71,266.05	3,185.27	573.35
19/07/2019	3361	VALORIZACION N°03	58,089.98	0.00	6,684.86	0.00	4,095.35	7,075.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,827.86
04/10/2019	4792	VALORIZACION N°01		0.00	7,075.51	8,558.69	0.00	66,724.57	47,948.28	0.00	0.00	0.00	47,948.28	421.67	38,308.36
04/10/2019	4793	VALORIZACION N°02		0.00	75.90	0.00	0.00	1,821.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,120.03	8,634.59
23/09/2019	4410	VALORIZACION N°01		0.00	1,821.61	0.00	0.00	108.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.76	1,821.61
23/09/2019	4411	VALORIZACION N°02	115,562.23	0.00	108.14	0.00	18,087.75	20,663.06	0.00	0.00	0.00	0.00	100,543.07	14,418.40	108.14
28/11/2019	5848	VALORIZACION N°01 ADICIONAL	132,632.20	0.00	2,595.31	0.00	0.00	954.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,305.08	954.92
26/11/2019	5849	VALORIZACION N°02		0.00	954.92	0.00	0.00	133,662.67	0.00	0.00	0.00	5,724.83	5,724.83	0.00	1,030.47
30/12/2019	7707	VALORIZACION N°02 ADICIONAL	226,446.25	0.00	1,030.47	0.00	0.00	21,888.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,888.23
30/12/2019	7708	VALORIZACION N°02		0.00	1,630.37	0.00	0.00	1,630.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,057.63	1,630.37
30/12/2019	7709	VALORIZACION N°02	673,721.97	0.00	30,920.37	0.00	0.00	257,366.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,778.70	30,920.37
				0.00	8,209.79	0.00	0.00	8,209.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,609.92	8,209.79
				0.00	87,980.32	11,086.55	22,193.10	679,430.71	61,647.51	123,295.01	67,372.34	232,314.88	421,407.11	121,269.97	

C. PRINCIPAL 673,721.97  
REINTEGRO 0.00  
IGV. 121,269.97  
MONTO PARCIAL 794,991.94  
AUTORIZ. Y PAGADO 5,648.01  
IGV. 1,016.64  
COSTO TOTAL OBRA 801,656.59

EFFECTIVO 421,407.11  
AMORTIZAC. Y DSCTOS 252,314.86  
IGV. 121,269.97  
MONTO PARCIAL 794,991.94  
AUTORIZ. Y PAGADO 5,648.01  
IGV. 1,016.64  
COSTO TOTAL OBRA 801,656.59

Copia fiel del Original



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
 00000235 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 JUL 2020

A N E X O N° 02

OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL(LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CONTRATISTA PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L  
 CONTRATO DE OBRA N° : 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR  
 OBRA N°

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		679,369.99
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	616,475.04	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01 (R.G.R N°237-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	115,562.23	
1.1.3.- DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (R.G.R N°237-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	-149,912.30	
1.1.4.- ADICIONAL DE OBRA N°02 (R.G.G.R N°419-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR)	359,076.81	
1.1.5.- DEDUCTIVO DE OBRA N°02 (R.G.G.R N°419-2019/GOB.REG.TUMBES-GGF)	-267,478.78	
1.1.6.- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DE MATERIALES	-127.57	
1.1.7.- DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	-381.13	
1.1.8.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	6,156.74	

1.2.- PAGADO		673,721.98
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	199,082.29	
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01 (R.G.R N°237-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	115,562.23	
1.2.3.- DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (R.G.R N°237-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	0.00	
1.2.4.- ADICIONAL DE OBRA N°02 (R.G.G.R N°419-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR)	359,077.46	
1.2.5.- DEDUCTIVO DE OBRA N°02 (R.G.G.R N°419-2019/GOB.REG.TUMBES-GGF)	0.00	
1.2.6.- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
1.2.7.- DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.8.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	

SALDO A FAVOR DE PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L 5,648.01

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		218,232.17
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	72,744.06	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	145,488.11	

2.2.- AMORTIZADO		218,231.91
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	72,743.80	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	145,488.11	

SALDO A FAVOR DE PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L -0.26

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		122,286.60
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	122,286.60	
3.2.- PAGADO		121,269.96
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	121,269.96	

SALDO A FAVOR DE PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L 1,016.64

IV.- PENALIDAD

4.1.- AUTORIZADO	2,807.18	2,807.18
4.2.- PAGADO	0.00	

SALDO EN CONTRA DE PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L -2,807.18

V.- RETENCIONES

5.1.- AUTORIZADO Y RETENIDO		79,499.36
5.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL INC. IGV	72,744.06	
5.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°02 INC. IGV	6,755.30	

RETENCION A FAVOR DE PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L 79,499.36

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	5,648.01
II.- ADELANTOS	-0.26
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	1,016.64
IV.- PENALIDAD	-2,807.18
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DE PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L</b>	<b>3,857.39</b>

V.- RETENCIONES 79,499.36

IMPORTE A DEVOLVER POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO **SI. 79,499.36**

TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD **SI. 2,807.18**

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspector según Informe N° 058-2020/GRI-SGO-MFM/ING, recepcionada el 20 de Julio del 2020 e Informe N° 061-2020/GRI-SGO-MFM/ING, recepcionada el 23 de Julio del 2020 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 503-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 24/07/2020.

